Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: NO3900969: Proceso - Polígono Industrial - Pesués.

Línea de agua:

Tratamiento primario:

- Desbaste de gruesos mediante sistema de limpieza manual.
- Separador de grasas.
- Pozo de bombeo a tratamiento secundario, constituido por dos grupos motobombas (1 de reserva).

Tratamiento secundario:

Tratamiento biológico por sistema de fangos activados de baja carga másica mediante aireación prolongada.

- Volumen del reactor 16,5 m^3.
- Volumen de aireación de 73 m^3/h (grupo soplante de 2,2 Kw).

Decantación secundaria.

- Superficie total de 4,75 m^2 y volumen de decantación 7,65 m^3.

Sistema de recirculación de fangos.

Tratamiento terciario:

- Precipitación química con adición de cloruro férrico e hidróxido sódico.
- Depósito de bombeo a filtración.
- Dos filtros de arena.
- Un filtro de carbón activo.

Tratamiento de fangos:

Espesador de fangos (Volumen de 7,65 m^3).

Vertido 2: NO3901184: Escorrentía - Polígono Industrial - Pesués.

- Sistema de drenaje interior consistente en la disposición de red de saneamiento de tipo separativo.
- Posterior tratamiento de las aguas pluviales interiores mediante la disposición de tanques de retención.
- Pozo de bombeo e incorporación de caudales a la red de aguas fecales.
- Arqueta final de inspección.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte, durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1-2.° piso (código postal 39002).

Santander, 28 de abril de 2006.–El secretario general, PO, el jefe de Servicio de Control de Calidad (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Jorge Rodríguez González.

06/5897

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificio de viviendas, realización de rellenos de parcela y vertido de aguas residuales, en el municipio de Piélagos, expedientes números A-39/05134 y V-39/00623.

Peticionario: «Tecumak Cantabria, S. L.».

CIF: B39518659.

Domicilio: Calle San Martín, sin número-Zoco Gran Santander, local 161, 39011, Santander.

Nombre del río o corriente: Fuente del Monte.

Punto de emplazamiento: Oruña.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de un edificio de viviendas, realización de rellenos de parcela y vertido de aguas residuales en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Fuente del Monte, en Oruña, término muncicipal de Oruña (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39002), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 10 de mayo de 2006.–El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/6288

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación de emplazamiento a interesados relativo a procedimiento ordinario 114/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en expediente para la declaración de Bien de Interés Local con la categoría de Inmueble de las estructuras militares del monte Picota.

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos a «Fadesa Inmobiliaria, S. A.», con domicilio en Avenida Calvo Sotelo, número 17, Pta. Ppal., Santander, la notificación de emplazamiento a interesados relativo a procedimiento ordinario 114/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justifica de Cantabria en el expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, de las "estructuras militares del monte Picota", en el término municipal de Piélagos, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de autos: Procedimiento ordinario 114/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Expte. administrativo: Declaración como Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de las estructuras militares del monte Picota, en el término municipal de Piélagos

Fase: Emplazamiento de los interesados.

Don Eduardo Díez Santiago, doña Cristina Díez Revilla y don Lorenzo López Hayuela, actuando en nombre y representación de la Asociación de Afectados por la Declaración de Bien de Interés Local de Terrenos del Monte Picota han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto presunto desestimatorio del recurso de alzada formulado frente a la resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de 22 de junio de 2005, por la que se declaró Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, las Estructuras Militares del Monte Picota, en el término municipal de Piélagos.

Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se les emplaza, en su condición de interesados en el expediente, para que en el plazo de 9 días, contados desde la recepción de la presente notificación, puedan comparecer

y personarse en legal forma (mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado) ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Se les informa que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 9 de mayo de 2006.–La jefa del Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

06/6406

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación de trámite de audiencia a los interesados en expediente para la declaración de Bien de Interés Local de la Iglesia de Santa María de Cayón, término municipal de Santa María de Cayón.

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos a José Miguel Revuelta Villegas, con domicilio en Avenida Manzanares, 5-1º B, Santa María de Cayón, el trámite de audiencia en el expediente incoado para la declaración de Bien de Interés Local a favor de la "Iglesia de Santa María de Cayón", en el término municipal de Santa María de Cayón, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Resolución, de fecha 10 de febrero de 2005, del Director General de Cultura se inició un procedimiento para la declaración como Bien de Interés Local de la "Iglesia de Santa María de Cayón", término municipal de Santa María de Cayón.

Habiéndose cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del procedimiento, previstos en el artículo 28.3 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, le comunico que, conforme a la legislación específica del procedimiento que se tramita y, a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede, antes de redactar la propuesta de resolución del procedimiento, abrir un período de audiencia a los interesados.

En el mismo, dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente escrito, para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Santander, 8 de mayo de 2006.–La jefa del Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

06/6407

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa

Resolución por la que se aprueban las instrucciones para el proceso ordinario de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional para el curso 2006-2007.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición final 1ª de la Orden de 15 de mayo de 2000 reguladora del procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar la formación profesional de grado superior, esta Dirección General ha resuelto que el proceso ordinario de admisión de alumnado de formación profesional de grado superior a centros sostenidos con fondos públicos, se desarrolle, para el curso 2006/2007, conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Disposiciones legales:

a) Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE del 5 de mayo), modificado por Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE del 26).

b) Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional de Grado Superior. (BOC del 22)

2. Ámbito de aplicación:

Las presentes Instrucciones serán de aplicación en el Proceso Ordinario de Admisión del alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional en un centro público o privado concertado durante el curso 2006-2007

3. Solicitudes:

La solicitud se hará utilizando el modelo normalizado, conforme al Anexo I de la Orden de 15 de mayo de 2000. En dicha solicitud, se harán constar, por orden de preferencia, todos los centros solicitados y los Ciclos Formativos que se desean cursar, teniendo en cuenta que sólo se podrá presentar una única solicitud para toda la Comunidad Autónoma.

A los alumnos que presenten más de una solicitud únicamente se les adjudicará plaza, si una vez matriculados quienes presentaron su solicitud y fueron admitidos conforme al procedimiento establecido, hubiera vacantes.

4. Lugar y forma de presentación:

Las solicitudes, junto con la credencial académica requerida para acceder al ciclo formativo y, en su caso, la documentación relacionada con los criterios de prioridad, se presentarán en la Secretaría de los centros donde se desee estar escolarizado en primera opción. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo.

5. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 de junio al 3 de julio, ambos inclusive. Fuera de este plazo, no se admitirán solicitudes hasta la apertura del plazo extraordinario que será del 1 al 8 de septiembre.

6. Reserva de plazas:

De acuerdo con los artículos primero y quinto de la Orden de 15 de mayo de 2000 se establecerán las siguientes reservas:

a) Un 3% de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo para las personas que reuniendo los requisitos de acceso, acrediten algún grado de discapacidad física, motora o sensorial, y hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato/a para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente.

b) Un 3% de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo para el alumnado extranjero que hubiera obtenido la homologación de sus estudios extranjeros con alguno de los incluidos en el artículo segundo de la Orden de 15 de mayo de 2000.

c) Un 20% de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo para las personas que acrediten la aptitud en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior, siempre que soliciten la admisión.

En el supuesto de no ser cubiertas las plazas reservadas en los apartados anteriores, la Consejería adjudicará estas vacantes a los solicitantes de acceso directo.